



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 136-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 05 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 480-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Cuirari, Cuipa Cuipa y otros - Distrito de Santa Rosa - Provincia de el Collao - Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 480-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 28 de mayo del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificado por la Resolución Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de agosto del 2017, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 077-2017-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 21 de junio del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Cuirari, Cuipa Cuipa y otros - Distrito de Santa Rosa - Provincia de el Collao - Departamento de Puno", indicado en el numeral 6) del Anexo adjunto para el financiamiento de 92 viviendas; cuya fecha de inicio fue el 01 de septiembre del 2017 y el plazo de ejecución de obra establecido en el Expediente Técnico ha sido ampliado mediante Resolución Directoral N° 017-2018-VIVIENDA/MVU-PNVR de fecha 18 de enero de 2018, teniendo como último plazo de finalización de obra el 31 de enero de 2018;

Que, el Convenio N° 032-2017-PUN/MVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Cuirari, Cuipa Cuipa y otros - Distrito de Santa Rosa - Provincia de el Collao - Departamento de Puno", cuyo plazo de vigencia rige a partir de la suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 31 de enero del 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 032-2017-PUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 07 de febrero del 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 003, 004 y 005-2018-NE Convenio N° 032-2017-PUN/MVU/PNVR-N.E y N° 010-2018-N.E. CONVENIO N° 032-2017-PUN/MVU/PNVR, de fechas 07 de febrero de 2018 y 15 de marzo de 2018, consecutivamente, mediante las cuales los Representantes del Núcleo Ejecutor y Supervisor de Obra remiten a la Coordinadora Regional Técnico de Puno los Cheques de Gerencia por Saldos de Presupuesto, Deductivo de Obra y Penalidades de Supervisor y Residente a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público, así como el Cierre de Cuenta Bancaria;

Que, mediante Informe N° 030-2018/NE 032-2017-PUN/MVU/PNVR/RO-CEVA, recepcionado con sello y firma con fecha 20 de febrero de 2018, emitido por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto, remite el Informe en el cual se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde concluye que se cumplió con las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

metas físicas del proyecto dentro del plazo establecido y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y del encargado de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 04-2018-SO/FFM-NE CONVENIO N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR, que indica como fecha de emisión el 26 de febrero de 2018, el Supervisor del Proyecto informa que la obra se encuentra concluida al 100% dentro del plazo, por lo cual la conclusión de obra se ha dado el 31 de enero del 2018, el avance financiero es de S/ 1 972 869.15, correspondiendo al 98.50% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes pre liquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, Informe N° 008-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB LIQUIDACIÓN TÉCNICA, que indica como fecha de emisión el 07 de marzo del 2018, la Coordinadora Regional Técnico de Puno concluye con otorgar la conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 003-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/IGC-LIQUIDACION, que indica como fecha de emisión el 06 de marzo de 2018, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando el Informe de Liquidación Técnico-Económico N° 003-2018-LTE-IGC y la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 480-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 28 de mayo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Pre liquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del convenio, por el monto de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

S/ 2 205 523.72 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 72/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 032-2017-PUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 04 de junio de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 032-2017-PUN/MVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Cuirari, Cuipa Cuipa y otros - Distrito de Santa Rosa - Provincia de el Collao - Departamento de Puno";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

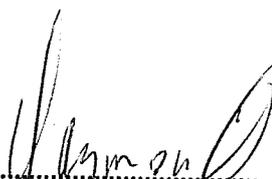
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Cuirari, Cuipa Cuipa y otros - Distrito de Santa Rosa - Provincia de el Collao - Departamento de Puno", por el monto de S/ 2 205 523.72 (Dos Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 72/100 Soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 032-2017-APU/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)=(a+b+c+d) (c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 077-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. CUIRARI, CUIPA CUIPA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 032-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	CUIRARI, CUIPA CUIPA Y OTROS	2,102,077.49	2,102,077.49	2,102,077.49	248,487.53	92	2,102,077.49	1,973,246.70	232,277.02	2,502.70	131,333.49	0.00	2,205,523.72	87	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINOTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral N° 136-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

